



COFRe: Comunidad Federada REUNA

Reglas de la Federación de Identidad

Versión 2.1 - 21/01/2021



Este documento está bajo licencia [Creative Commons Attribution-ShareAlike3.0 Unported License](https://creativecommons.org/licenses/by-sa/3.0/).

Tabla de Contenido

1. Definiciones y Terminología.....	3
2. Introducción.....	4
3. Administración y Funciones.....	4
3.1 Administración.....	4
3.2 Obligaciones y Derechos del Operador de la Federación.....	4
3.3 Obligaciones y Derechos de los Miembros de la Federación.....	5
4. Elegibilidad.....	6
5. Procedimientos.....	6
5.1 Como Unirse a la Federación.....	6
5.2 Como Renovar.....	6
5.3 Como Retirarse de la Federación.....	6
6. Condiciones legales de uso.....	7
6.1 Cancelación.....	7
6.2 Interfederación.....	7
6.3 Modificación.....	7

1. Definiciones y Terminología

En el contexto de este documento

Atributo	Pieza de información que describe al Usuario Final, sus propiedades y/o sus roles dentro de una Organización.
Autenticación	Proceso mediante el que se verifica la identidad de un Usuario Final previamente registrado.
Autorización	Proceso de garantizar o denegar a un Usuario Final previamente autenticado, derechos de acceso a un servicio.
Identidad Digital	Conjunto de información atribuible a un Usuario Final. Esta información es emitida y administrada por una Organización Proveedor de Identidad basándose en la previa Autenticación del Usuario Final.
Usuario Final	Una persona natural afiliada a una Organización Proveedor de Identidad, e.g. empleado investigador, profesor o estudiante, haciendo uso del o los servicios de un Proveedor de Servicio.
Federación	La Federación de Identidad. Una asociación de organizaciones las que se unen para intercambiar información, tanto de sus usuarios como de sus recursos, según lo convenido, con la finalidad de permitir la colaboración y transacciones.
Operador de la Federación	Organización que provee de la Infraestructura para la Autenticación y Autorización de el o los Miembros de la Federación.
Miembro de la Federación	Una organización que se ha unido a la Federación aceptando por escrito las Reglas de la Federación. Dentro de la Federación, un Miembro de la Federación puede ser una Organización Proveedor de Identidad y/o un Proveedor de Servicio.
Organización Proveedor de Identidad o IdP	Organización en la cual un Usuario Final está afiliado. Esta organización es responsable de la autenticación del Usuario Final y de administrar la Identidad Digital de sus Usuarios Finales.
Administración de la Identidad	Proceso de emitir y administrar las identidades digitales de usuarios finales.
Interfederación	Colaboración voluntaria de dos o más Federaciones de Identidad para habilitar a sus Usuarios Finales para acceder a Proveedores de Servicio en otra Federación.
Proveedor de Servicio o SP	Organización responsable de ofrecer al Usuario Final el o los servicios que este pretende usar. Los SP pueden confiar en el resultado de la autenticación y atributos que los IdP validan de sus Usuarios Finales.
Perfil Tecnológico	Un tipo de Tecnología de Federación, erg. WebSSO, eduroam
Apéndice de Perfil Tecnológico	Documento que describe las reglas relacionadas a un Perfil Tecnológico específico.
Apéndice WebSSO para Proveedores de Identidad	Apéndice con las reglas específicas para los Miembros de la Federación que deseen unirse a la Federación como IdP para WebSSO.
Apéndice WebSSO para Proveedores de Servicio	Apéndice con las reglas específicas para los Miembros de la Federación que deseen unirse como Proveedores de Servicio para WebSSO
Apéndice eduroam	Apéndice con las reglas específicas para los Miembros de la Federación que deseen unirse como Organización Proveedor de Identidad o Proveedor de Servicio para eduroam.

2. Introducción

Una Federación de Identidad (Federación) es una asociación de organizaciones, las que se unen para intercambiar información, tanto de sus usuarios como de sus recursos, según lo convenido, con la finalidad de permitir la colaboración y transacciones.

La Comunidad Federada REUNA, Cofre (la Federación) fue creada con el fin de facilitar y simplificar la introducción de servicios compartidos a través de la Federación. Esto se logra usando Tecnologías Federadas las que permiten extender el alcance de una Identidad Digital emitida por un Miembro de la Federación y que esta sea válida en toda la Federación. La Federación confía en que las Organizaciones Proveedoras de Identidad facilitan de manera correcta y exacta, la información de la identidad de sus Usuarios Finales a los Proveedores de Servicio, quienes pueden usar esa información para garantizar (o denegar) el acceso a él o los servicios y recursos que ellos ofrecen a los Usuarios Finales.

El documento de Reglas de la Federación define la federación estableciendo las obligaciones y los derechos de los miembros de la misma para utilizar las Tecnologías de Federación disponibles para la identificación electrónica y el acceso a la información de atributos y autorizaciones sobre los Usuarios Finales de la Federación.

El presente documento, junto con sus anexos, constituyen las reglas de la federación. La lista actual con todos los anexos se encuentra disponible en el sitio web de COFRE.

3. Administración y Funciones

3.1 Administración

La Federación es administrada por REUNA, la Red Académica y de Investigación chilena.

Además de lo señalado en cualquier otra sección de las Reglas de la Federación, REUNA es responsable de:

- Establecer los criterios de afiliación a la federación.
- Evaluar y determinar el aceptar o rechazar una solicitud de afiliación a la federación.
- Revocar la membresía si un Miembro de la Federación incumple lo dispuesto en las Reglas de la Federación.
- Evaluar y determinar pautas y futuras mejoras para la Federación.
- Evaluar y determinar el entrar dentro de un acuerdo de Interfederación.
- Mantener vínculos formales con las correspondientes organizaciones nacionales e internacionales.
- Autorizar cambios en la política de la Federación.
- Tomar decisiones sobre cualquier otra cuestión referida a la Federación.

3.2 Obligaciones y Derechos del Operador de la Federación

Esta Federación es operada por REUNA, la Red Académica y de Investigación Chilena.

Además de lo señalado en cualquier otra sección de este documento, REUNA es responsable de:

- La gestión operativa segura y fiable de la Federación, así como la prestación de servicios centrales según los procedimientos y las descripciones técnicas especificadas en este documento y sus anexos.
- Prestar servicios de apoyo a las correspondientes personas de contacto de los Miembros de la Federación para resolver problemas operativos con respecto a los servicios de la Federación.
- Actuar como centro de competencia para la Federación de Identidad: probar software, recomendar y documentar soluciones, facilitar guías de implementación y configuración para el software y los sistemas operativos seleccionados para utilizarlos dentro de la Federación.
- Mantener una relación con las partes interesadas a nivel nacional e internacional en el ámbito de las Federaciones de Identidad. Esto incluye especialmente contactos relacionados con actividades de Interfederación y trabajar con otras Federaciones de Identidad en el ámbito de la armonización.
- Promover la idea y los conceptos implementados en la Federación para que los Miembros potenciales de la Federación obtengan información sobre las posibilidades de la Federación.

Además de lo señalado en cualquier otra sección de este documento, REUNA se reserva el derecho a:

- Suspender temporalmente el o los Perfiles Tecnológicos individuales de un Miembro de la Federación que esté interrumpiendo el funcionamiento seguro y fiable de la misma.
- Publicar una lista de Miembros de la Federación junto con información sobre qué Perfiles cumple o implementa cada Miembro de la Federación a efectos de promoción de la Federación.
- Publicar algunos de los datos relativos a un Miembro de la Federación utilizando un Perfil Tecnológico específico. La definición de qué datos se pueden publicar se facilita en los correspondientes Perfiles Tecnológicos.

3.3 Obligaciones y Derechos de los Miembros de la Federación

Además de lo señalado en cualquier otra sección de este documento, los Miembros de la Federación:

- Deberá designar a un contacto administrativo para que interactúe con REUNA.
- Deberá cooperar con REUNA y otros Miembros en la resolución de incidencias e informarán REUNA de las mismas cuando puedan afectar negativamente a la seguridad, la fiabilidad o la reputación de la Federación o alguno de sus Miembros.
- Deberá cumplir con las obligaciones descritas en los Perfiles Tecnológicos.
- Dependiendo del tipo de Miembro, deberá pagar la tarifa acordada. Los precios y las condiciones de pago se especifican en el anexo Tarifas.

- Deberá estar de acuerdo en facilitar el uso de su nombre en los canales de comunicaciones dispuestos por REUNA, con el fin de promocionar la Federación.
- Asimismo, si la institución está vinculada a la Corporación Red Universitaria Nacional, se compromete a mencionar a REUNA como el operador del servicio en sus acciones de difusión.

4. Elegibilidad

La Federación establece los criterios de elegibilidad que determinan quién puede convertirse en Miembro de esta, dependiendo del perfil al cual la institución se encuentre aplicando (WebSSO Proveedor de Servicio, WebSSO Organización Provedora de Identidad o eduroam). Los criterios se describen en el respectivo apéndice.

La responsabilidad de establecer los criterios de afiliación recae en REUNA, quien podrá revisarlos periódicamente.

5. Procedimientos

5.1 Como Unirse a la Federación

Para convertirse en un Miembro de la Federación, una organización solicita convertirse en Miembro de la Federación aceptando por escrito, cumplir con las Reglas de la Federación. Esta acción la llevará a cabo un representante oficial de la institución.

Cada solicitud de suscripción debe ser enviada a REUNA quien deberá decidir si acepta o rechaza la solicitud.

Si la solicitud es rechazada, tanto la decisión como las razones del rechazo deben ser comunicadas por REUNA a la institución solicitante.

5.2 Como Renovar

La membresía de un Miembro de la Federación es válida por un año, partiendo de la fecha en que la solicitud es aceptada, y se renueva automáticamente por un año.

5.3 Como Retirarse de la Federación

Un Miembro de la Federación puede cancelar su afiliación a la Federación en cualquier momento, enviando una solicitud a REUNA. La cancelación de la afiliación a la Federación implica la cancelación del

uso de todos los Perfiles Tecnológicos de la Federación para la organización, en un período de tiempo razonable.

6. Condiciones legales de uso

6.1 Cancelación

La afiliación de un miembro de la federación que no cumpla con lo dispuesto en la política de la federación podrá revocarse.

Si REUNA tiene conocimiento de un incumplimiento de las Reglas de la Federación por parte de un Miembro de la Federación, REUNA podrá emitir un aviso formal de advertencia después de 5 días de advertido el hecho. Si la causa del aviso de advertencia no es subsanada por el Miembro de la Federación en el plazo de 60 días, REUNA podrá emitir un aviso formal de revocación inminente, tras lo cual REUNA podrá tomar la decisión de cancelar la afiliación.

La revocación de una afiliación conlleva lo antes posible la revocación del uso de todos los Perfiles Tecnológicos del Miembro de la Federación.

6.2 Interfederación

A fin de facilitar la colaboración más allá de las fronteras nacionales y de la organización, la Federación podrá participar en contratos de Interfederación. La forma en que el potencial acuerdo de Interfederación se refleja administrativa y tecnológicamente para una determinada tecnología se describe en los correspondientes Perfiles Tecnológicos.

El Miembro de la Federación entiende y reconoce que a través de estos acuerdos de Interfederación el Miembro de la Federación puede interactuar con organizaciones que están obligadas y comprometidas a cumplir con leyes y políticas de Federación extranjeras. Dichas leyes y políticas pueden diferir de las Reglas de esta Federación.

6.3 Modificación

REUNA tiene derecho a corregir eventualmente las Reglas de la Federación. Dichos cambios deberán ser revisados por REUNA y deberán comunicarse por escrito a todos los Miembros de la Federación en un plazo de al menos 90 días antes de que entren en vigor.